



ANUNCIO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES. Exp. 867/2023

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO

No constando reclamaciones, la Comisión de Valoración, en sesión de 18 de julio de 2023, de acuerdo con la base octava de la convocatoria y los resultados obtenidos por las aspirantes presentadas, acuerda por unanimidad elevar a definitivo el resultado del concurso:

Puesto	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	GALDÓN CLOQUELL, TERESA DE JESÚS	***7724***	19,55
2	ANTOLÍ GONZÁLEZ, SILVIA	***8840**	16,15

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, la Comisión de Valoración eleva a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento, para la provisión del puesto de trabajo de técnica de administración general del ayuntamiento de Muro de Alcoy, en favor de la aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

GALDÓN CLOQUELL, TERESA DE JESÚS	***7724***
-----------------------------------------	-------------------

RELACIÓN COMPLEMENTARIA

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, la Comisión de Valoración realiza una relación complementaria con la única aspirante que sigue a la propuesta para el caso de que se pudiera producir renuncia de la de la persona aspirante seleccionada o cuando de la documentación aportada por ésta se pudiera deducir que no cumple los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de la aspirante.

ANTOLÍ GONZÁLEZ, SILVIA	***8840**
--------------------------------	------------------

IMPUGNACIÓN

El acuerdo del Tribunal calificador de 18 de julio de 2023 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses*





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Manuel Ignacio Alfonso Delgado
(Documento firmado digitalmente)

